



Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Concejalía de Hacienda

Departamento de Compras-Contratación

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA
PERFIL DEL CONTRATANTE

FECHA DE PUBLICACIÓN:
24/04/2017
EXPEDIENTE: E.11.C.17

Expte: E.11.C.17

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21 de abril de 2017, en su punto 8º, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

Según se justifica en el informe técnico emitido por el Director General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 13/03/2017, se precisa la contratación del **SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN, DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS, CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO Y LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA).**

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en el informe técnico, habida cuenta que ya cuenta el Ayuntamiento con un servicio de Prevención de Riesgos Laborales propio, y con este contrato se trata de concertar un servicio de Prevención Ajeno para el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

La duración del contrato se establece en **un año**, con posibilidad de una prórroga por una anualidad más.

El presupuesto máximo de contrato se establece en la cantidad de **95.250,00.- €**, (78.719,01.- € de base imponible y 16.530,99.- € del 21% de IVA).

La distribución de anualidades para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el período de vigencia del contrato se estima la siguiente:

Año 2017: 18.666,67.- € (15.427,00.- € de base imponible y 3.239,67.- € del 21% de IVA).

Año 2018: 9.333,33.- € (7.713,50.- € de base imponible y 1.619,83.- € del 21% de IVA).

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el Art. 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y pertenece a la categoría 23 del Anexo II del citado TRLCSP.

El presente contrato se adjudica mediante procedimiento abierto, según lo dispuesto en el artículo 138 del TRLCSP, utilizando varios criterios objetivos de adjudicación, y en tramitación ordinaria.

Se acuerda por el órgano competente de los Organismos Autónomos del Patronato Municipal de Deportes (PMD), Patronato Municipal de Cultura (PMC), Instituto Municipal de la Limpieza y Servicios (IMLS), Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE) y la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) la correspondiente adhesión al procedimiento abierto de contratación sustanciado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada



Expte.: E.11.C.17

para los Servicios de Prevención Ajeno y los citados organismos deberán aprobar el gasto anual del contrato para los ejercicios 2017 y 2018.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 109 del TRLCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC para los ejercicios de 2017 y 2018, tanto del Ayuntamiento como de los Organismos Autónomos:

Ayuntamiento: Aplicación Presupuestaria 3051/920/22725.

RC: 2017.2.0000544.000 por importe de 18.666,67.- €, de fecha 01/01/2017.

RC: 2018.2.0000219.000 por importe de 9.333,33.- €, de fecha 01/01/2017.

Patronato Municipal de Deportes: Aplicación Presupuestaria 4069/340/22725.

RC: 2017.2.0000146.000 por importe de 10.666,67.- €, de fecha 01/01/2017

RC: 2018.2.0000061.000 por importe de 5.333,33.- €, de fecha 01/01/2017.

Patronato Municipal de Cultura: Aplicación Presupuestaria 4059/330/22725.

RC: 2017.2.0000077.000 por importe de 12.666,67.- €, de fecha 01/01/2017.

RC: 2018.2.0000030.000 por importe de 6.333,33.- €, de fecha 01/01/2017.

Instituto Municipal de Limpieza y Servicios: Aplicación Presupuestaria 3018/920/22725.

RC: 2017.2.0000026.000 por importe de 13.000,00.- €, de fecha 01/01/2017.

RC: 2018.2.0000007.000 por importe de 6.500,00.- €, de fecha 01/01/2017.

Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE): Aplicación Presupuestaria 4109/241/22725.

RC: 2017.2.0000102.000 por importe de 6.000,00.- €, de fecha 01/01/2017.

RC: 2018.2.0000025.000 por importe de 3.000,00.- €, de fecha 01/01/2017.

Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF): Aplicación presupuestaria 3019-932-22799.

RC: 2017.2.0000054.000 por importe de 2.500,00.- €, de fecha 01/01/2017.

RC: 2018.2.0000008.000 por importe de 1.250,00.- €, de fecha 01/01/2017.

En aplicación de lo dispuesto para este tipo de contratos en el expresado R.D.L, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un gasto de **18.666,67.- €** (15.427,00.- € de base imponible y 3.239,67.- € del 21% de IVA), con cargo a la partida presupuestaria 2017-3051-920-22725, según documento de RC 2017.2.0000544.000 de fecha 01/01/2017, con destino a la prestación



Expte.: E.11.C.17

del **SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN, DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS, CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO Y LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA)**, con una duración de **un año**, con posibilidad de una prórroga por una anualidad más.

2º) Autorizar un gasto a ejercicio futuro para 2018 por importe de **9.333,33.- €** (7.713,50.- € de base imponible y 1.619,83.- € del 21% de IVA), con cargo a la partida presupuestaria 2018-3051-920-22725, con destino a la prestación del servicio de referencia, según documento RC 2018.2.0000219.000 de fecha 01/01/2017.

3º) Aprobar, respecto de los Organismos Autónomos del Patronato Municipal de Deportes (PMD), Patronato Municipal de Cultura (PMC), Instituto Municipal de la Limpieza y Servicios (IMLS), Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE) y la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF), la correspondiente adhesión al procedimiento abierto de contratación sustanciado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada para los servicios de Prevención Ajeno y el citado organismo deberá aprobar el gasto anual del contrato para los ejercicios 2017 y 2018, por razones de economía y eficiencia en la gestión de los citados organismos, para lo que deberán aprobar el gasto anual del contrato y la periodificación correspondiente para los ejercicios 2017 y 2018, periodificados de la siguiente forma y según los documentos contables:

Patronato Municipal de Deportes: Aplicación Presupuestaria 4069/340/22725.

RC: 2017.2.0000146.000 por importe de 10.666,67.- €, de fecha 01/01/2017
RC: 2018.2.0000061.000 por importe de 5.333,33.- €, de fecha 01/01/2017.

Patronato Municipal de Cultura: Aplicación Presupuestaria 4059/330/22725.

RC: 2017.2.0000077.000 por importe de 12.666,67.- €, de fecha 01/01/2017.
RC: 2018.2.0000030.000 por importe de 6.333,33.- €, de fecha 01/01/2017.

Instituto Municipal de Limpieza y Servicios: Aplicación Presupuestaria 3018/920/22725.

RC: 2017.2.0000026.000 por importe de 13.000,00.- €, de fecha 01/01/2017.
RC: 2018.2.0000007.000 por importe de 6.500,00.- €, de fecha 01/01/2017.

Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE): Aplicación Presupuestaria 4109/241/22725.

RC: 2017.2.0000102.000 por importe de 6.000,00.- €, de fecha 01/01/2017.
RC: 2018.2.0000025.000 por importe de 3.000,00.- €, de fecha 01/01/2017.

Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF): Aplicación presupuestaria 3019-932-22799.

RC: 2017.2.0000054.000 por importe de 2.500,00.- €, de fecha 01/01/2017.
RC: 2018.2.0000008.000 por importe de 1.250,00.- €, de fecha 01/01/2017.



Expte.: E.11.C.17

4º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

5º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación utilizando varios criterios objetivos de adjudicación, para determinar la oferta económicamente más ventajosa, en tramitación ordinaria.

*Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer **Recurso Contencioso-Administrativo** ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación o publicación.*

*Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, puede interponer **Recurso de Reposición** en los términos y plazos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.*

Igualmente, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

Fuenlabrada, a 24 de abril de 2017

Jefa del Departamento de Compras y Contratación

Fdo. D^a. Ana Cantero Serrano

